3051401

Sello cota. Glosa. 20/03/14

VIENE DE OTRA FICHA ◯ NO ◯ SI

MODO DE PROPIEDAD	TENENCIA DE LA PROPIEDAD
1 UN SOLO PROPIETARIO	1 [illegible]
2 HERENCIA INDIVISA	2 EN ARRIENDO PARCIAL
3 VARIOS PROPIETARIOS	3 EN ARRIENDO TOTAL
	4 OTRO (ESPECIFIQUE)

DATOS DEL PROPIETARIO

PERSONERIA	APELLIDOS	NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.	TÍTULO DE PROPIEDAD: materia	fecha
CÓDIGO	GUILLEN CEJETO	PATRICIA LILIANA JASMINA	130268792		

DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA POR CADA RUBRO DE OBRA)

Nº DEL BLOQUE	Nº DEL PISO	AREA DEL PISO	ESTRUCTURA: caña	ESTRUCTURA: madera	ESTRUCTURA: ladrillo o piedra	ESTRUCTURA: hormigón armado	PAREDES: no tiene	PAREDES: caña	PAREDES: madera o tablas encajadas (bahareque)	PAREDES: ladrillo común	PAREDES: bloque material liviano (hormigón, ladrillo, madera)	ENTREPISO INFERIOR O CONTRAPISO: tierra	ENTREPISO INFERIOR O CONTRAPISO: madera	ENTREPISO INFERIOR O CONTRAPISO: ladrillo	ENTREPISO INFERIOR O CONTRAPISO: piedra	ENTREPISO INFERIOR O CONTRAPISO: hormigón	PISO: tierra	PISO: madera o entablado vinylo o granito o laminado	PISO: baldosa	PISO: arcilla o mayólica	PISO: alfombra	PISO: mármol o marmolina	ENTREPISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA: caña	ENTREPISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA: cartón/paja	ENTREPISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA: madera	ENTREPISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA: zinc	ENTREPISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA: ruberoid	ENTREPISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA: asbesto cemento	ENTREPISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA: hormigón	ENTREPISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA: teja	TUMBADOS: si tiene	TUMBADOS: no tiene
39	40	41	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
54	55	56	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
69	70	71	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
84	85	86	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
99	100	101	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
114	115	116	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
129	130	131	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
144	145	146	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
159	160	161	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
174	175	176	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
189	190	191	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
204	205	206	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
219	220	221	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
234	235	236	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
249	250	251	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
264	265	266	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2

INDICADORES GENERALES

Nº DEL BLOQUE	Nº DEL PISO	VENTANAS: no tiene	VENTANAS: caña	VENTANAS: tablero o lata	VENTANAS: madera y vidrio	VENTANAS: bloque ornamental	VENTANAS: madera tipo celosías o hierro	VENTANAS: aluminio	VENTANAS: madera fina	VENTANAS: aluminio color	AGUA: no tiene	AGUA: sobrepuestas	AGUA: empotradas	ELECTRICIDAD: no tiene	ELECTRICIDAD: sobrepuestas	ELECTRICIDAD: empotradas	EQUIPO ESPECIAL: no tiene	EQUIPO ESPECIAL: tiene de 2° orden	EQUIPO ESPECIAL: tiene de 1° orden	ESTADO DE CONSERVACIÓN GENERAL: bueno	ESTADO DE CONSERVACIÓN GENERAL: regular	ESTADO DE CONSERVACIÓN GENERAL: malo	ESTADO DE CONSERVACIÓN GENERAL: ruina	AÑO DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN
39	40	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	4	53 I.
54	55	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	4	68 I.
69	70	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	4	83 I.
84	85	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	4	98 I.
99	100	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	4	113 I.
114	115	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	4	128 I.
129	130	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	4	143 I.
144	145	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	4	158 I.
159	160	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	4	173 I.
174	175	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	4	188 I.
189	190	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	4	203 I.
204	205	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	4	218 I.
219	220	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	4	233 I.
234	235	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	4	248 I.
249	250	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	4	263 I.
264	265	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	4	278 I.

AVALÚO TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN (SIN CENTAVOS)	levantamiento: FECHA	NOMBRE DEL ENTIMADRONADOR	FIRMA	FECHA	NOMBRE DEL REVISOR DE CAMPO	FIRMA	observaciones
AVALÚO DE LA PROPIEDAD (SIN CENTAVOS) VALOR DEL LOTE MAS VALOR DE LA CONSTRUCCION	FECHA	NOMBRE DEL SUPERVISOR	FIRMA	FECHA	NOMBRE DEL SUPERVISOR DE OFICINA	FIRMA	

GRAFICAS "VILLAVIANA" - [illegible] - FONO [illegible]

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

REFERENCIA AL SISTEMA CATASTRAL

HOJA No. M12

DATOS GENERALES

ZONA HOMOGENEA

J-2

CALLE J-3

LOTES

NOM. DEL OP. CAL. ES A LAS CUAL

ALCANCE

ACCESO AL LOTE

1 LOTE INTERIOR
2 POR PASAJE PEATONAL
3 POR PASAJE VEHICULAR
4 POR CALLE
5 POR AVENIDA
6 POR EL MALECON
7 POR LA PLAYA

MARCAR SOLO EL DE MAYOR JERARQUIA

DENIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO

SOBRE LA RASANTE

BAJO LA RASANTE

METROS

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL

MATERIAL DE LA CALZADA

1 TIERRA
2 LASTRE
3 PIEDRA DE RIO
4 ADOQUIN
5 ASFALTO O CONCRETO

ACERA

1 NO TIENE
2 ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO
3 DE ADOQUIN O BALDOSA

REDES PUBLICAS EN LA VIA

AGUA POTABLE

1 NO EXISTE
2 SI EXISTE

ALCANTARILLADO

1 NO EXISTE
2 SI EXISTE

ENERGIA ELECTRICA

1 NO EXISTE
2 SI EXISTE RED AEREA
3 SI EXISTE RED SUBTERRANEA

ALUMBRADO PUBLICO

1 NO EXISTE
2 INCANDECENTE
3 DE SODIO O MERCURIO

SERVICIOS DEL LOTE

AGUA POTABLE

1 NO EXISTE
2 SI EXISTE

DESAGUES

1 NO EXISTE
2 SI EXISTE

ELECTRICIDAD

1 NO EXISTE
2 SI EXISTE

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE

AREA — EN DECIMALES

PERIMETRO

LONGITUD DEL FRENTE — 24

NUMERO DE ESQUINAS — 0

AVALUO DEL LOTE (en centavos)

CROQUIS

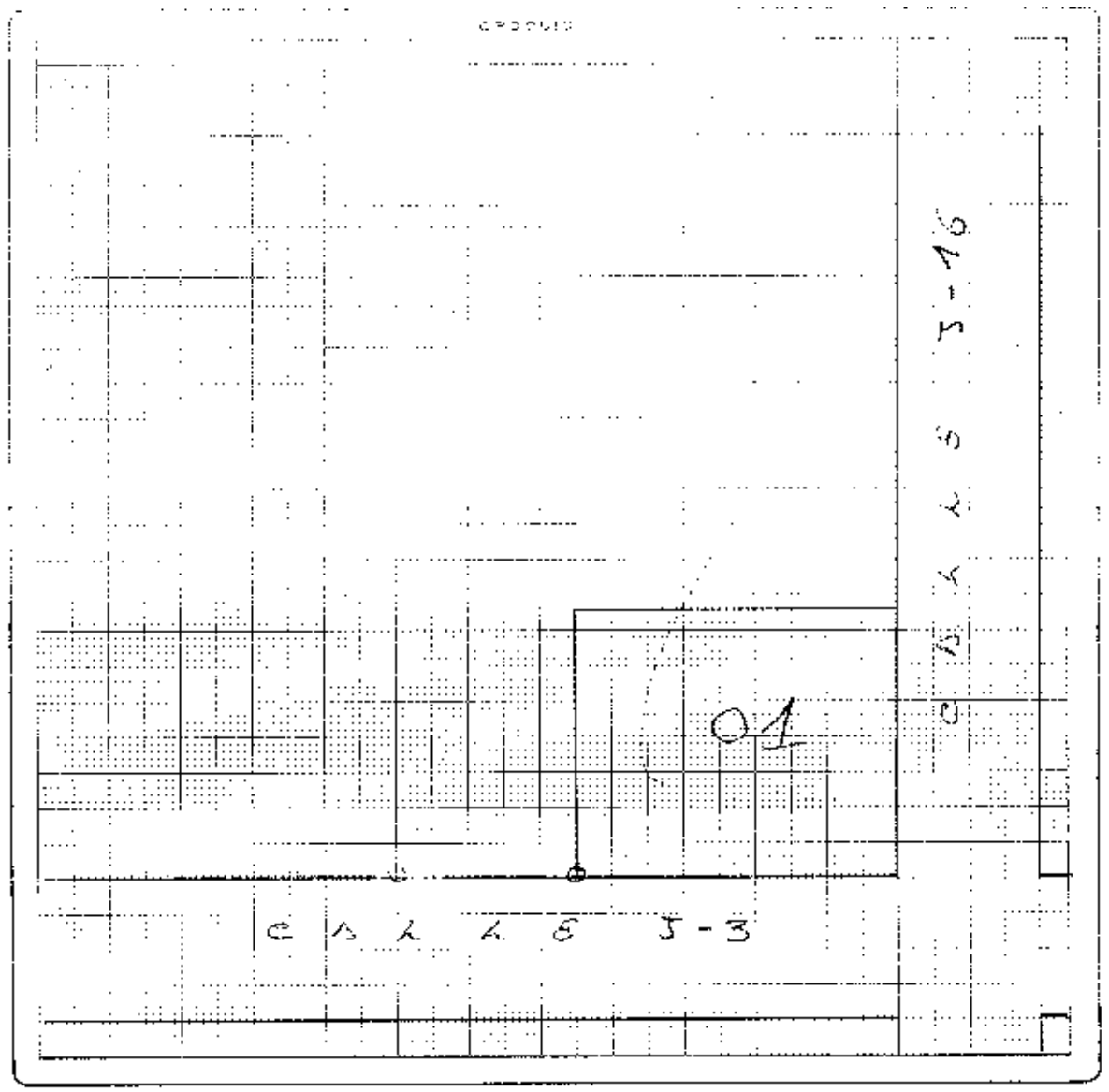

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

sin edificación 1
con edificación 2

USO DEL AREA SIN EDIFICACION

sin uso 1
el mismo que la construcción 2
otro uso 3

otro uso
nombre
código

NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS

NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION

TOTAL DE BLOQUES

observaciones

1293

VIENE DE OTRA FICHA SI ○ NO ○

DATOS DEL PROPIETARIO

MODO DE PROPIEDAD
1 [X] UN SOLO PROPIETARIO
2 [ ] HERENCIA INDIVISA
3 [ ] VARIOS PROPIETARIOS

TENENCIA DE LA PROPIEDAD
1 [ ] OCUPA SOLO EL PROPIETARIO
2 [ ] EN ARRIENDO PARCIAL
3 [ ] EN ARRIENDO TOTAL
4 [X] OTRO (ESPECIFIQUE) LA CASA

PERSONERIA	APELLIDOS	NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C	TITULO DE PROPIEDAD notaría	fecha
	PILIGUA BAILON	JOSE CRISTOBAL	0900517327	PRIMERA	27/08/70
CODIGO A	PILIGUA BAILON JOSE				

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA)

INDICADORES GENERALES

| Nº DEL BLOQUE | Nº DEL PISO | AREA DEL PISO | ESTRUCTURA: caña | madera | ladrillo o piedra | hormigón-acero | PAREDES: no tiene | caña | madera o tabla | enquinchado (bahareque) | ladrillo común | ladrillo industrial o adobe | bloque madera (madera maciza) | ENTREPISO INFERIOR O CONTRAPISO: tierra | madera | ladrillo | piedra | hormigón | PISO: tierra | madera o entamborado | vinyl o granito fundido | baldosa | parquet o madera | alfombra | mármol marmolina | ENTREPISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA: caña | caña (paja) | madera | zinc | fibrocemento | asbesto cemento | hormigón | teja | TUMBADOS: no tiene | sí tiene | VENTANAS: no tiene | caña | madera o tabla | madera y vidrio | bloque ornamental | madera y fierro o hierro | aluminio | madera fina | chumbo de color | AGUA: no tiene | sobrepuestas | empotradas | ELECTRICIDAD: no tiene | sobrepuestas | empotradas | EQUIPO ESPECIAL: no tiene | tiene de 2ª orden | tiene de 1ª orden | ESTADO DE CONSERVACION GENERAL: bueno | regular | malo | ruina | AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION |
|---|---|---|---|---|---

2014	13	08	03	P0947

COMPRAVENTA

QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES, SRA. ROSA MARINA PILLIGUA ANCHUNDIA Y SR. JOSÉ CRISTÓBAL PILLIGUA BAILÓN A FAVOR DE LOS CÓNYUGES, SR. JOSÉ OSWALDO VITERI MARTÍNEZ Y SRA. NARCISA LILIANA JASMINA GUILLÉN CEDEÑO

CUANTÍA: USD 19.800,00

DI (2) COPIAS

(MG)

PILLIGUA - VITERI - GUILLÉN

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy martes diecinueve (19) agosto del año dos mil catorce, ante mí, ABOGADA MARTHA INES GANCHOZO MONCAYO, NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA, comparecen las siguientes personas: Por una parte, en calidad de VENDEDORES, los cónyuges, señora ROSA MARINA PILLIGUA ANCHUNDIA y señor JOSE CRISTÓBAL PILLIGUA BAILÓN, representados por el señor DAVID MIGUEL ORTEGA PILLIGUA, de estado civil casado, en su calidad de apoderado conforme lo demuestra con la copia del Poder Especial, que forma parte de esta escritura pública; y, por otra parte, en su calidad de

COMPRADORES, los cónyuges, señor JOSÉ OSWALDO VITERI MARTÍNEZ y señora NARCISA LILIANA JASMINA GUILLÉN CEDEÑO, de estado civil casados entre si, por sus propios derechos y por los que le corresponden de la sociedad conyugal por ellos formadas; bien instruidos por mí la Notaria, sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliado el primero en la ciudad de Guayaquil y de tránsito por esta ciudad de Manta, y los segundos, domiciliados en esta ciudad de Manta; legalmente capaces para contratar y obligarse; a quienes de conocer doy fe, en razón de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "**SEÑORITA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo, sírvase incorporar una en virtud de la cual conste una de **COMPRAVENTA DE INMUEBLE** que se celebra de conformidad con las cláusulas y declaraciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen a la celebración de la presente compraventa, los cónyuges, señora ROSA MARINA PILLIGUA ANCHUNDIA y señor JOSÉ CRISTOBAL PILLIGUA BAILÓN, representados por el señor DAVID MIGUEL ORTEGA PILLIGUA, en su calidad de apoderado conforme consta del Poder Especial cuya copia forma parte integrante de este instrumento, parte a la que en adelante se la podrá denominar "**LOS VENDEDORES**"; y, por otra parte, los cónyuges, señor JOSÉ

OSWALDO VITERI MARTÍNEZ y señora NARCISA JULIANA JASMINA GUILLÉN CEDEÑO, parte a la que en adelante se la denominara como **"LOS COMPRADORES"**. - **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** los conyuges, señora RONA MARINA PILLIGUA ANCHUNDIA y señor JOSÉ CRISTOBAL PILLIGUA BAILÓN, son propietarios de un solar en el fundo "El Porvenir" de la Parroquia Tarqui del cantón Manta, que tiene veinte metros de frente por veinte metros de fondo y los siguientes linderos: **POR EL FRENTE:** Calle planificada. **POR ATRÁS:** con propiedad del vendedor. **POR EL COSTADO DERECHO:** Calle planificada. **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Con propiedad del Vendedor. **B) HISTORIA DE DOMINIO:** "LOS VENDEDORES" adquirieron el dominio del inmueble objeto de la presente compraventa de la siguiente manera: **B.UNO:** Mediante escritura de partición y compraventa autorizada por el Notario Primero del Cantón Manta señor César Antonio Dehoul el cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y seis e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, los señores José Luis, Jorge Humberto y Héctor Gonzalo Cevallos Holguín conjuntamente y en partes iguales compraron al señor Carlos Voelcker el predio rural denominado el Porvenir ubicado en la parroquia Urbana Tarqui de esta cabecera cantonal de la extensión de tres mil novecientos varas de frente por dos mil novecientos varas de fondo. Del mismo se han realizado desmembraciones. Así mismo, los señores Jorge Humberto y José Luis Cevallos Holguín conjuntamente y en partes iguales compraron tres solares urbanos ubicados en el barrio Manuel Córdova de esta puerta a los

señores Ángel Terreros, Ana de Jesús Calderón Reyes viuda de Reyes y Pedro Belsimo Calderón Flores, solar que hoy forma un solo cuerpo cierto de treinta y cinco metros de frente por todo el fondo de calle a calle. Como los predios lo han poseído los condueños proindiviso hasta la fecha, hoy de mutuo acuerdo efectúan su partición mediante escritura pública en la siguiente forma: El señor José Luis Cevallos Holguín, dueño de la mitad del solar y casa descrita anteriormente, da a su copropietario don Jorge Humberto Cevallos Holguín la parte que le corresponde en dicho predio en cambio de la tercera parte del predio rural El Porvenir anteriormente descrito, que este da al condueño señor José Luis Cevallos Holguín, con lo que éste último es dueño de las dos terceras partes del indicado predio rural y don Jorge Humberto Cevallos Holguín, dueño único del solar y casa ubicado en el barrio Manuel Córdova de este puerto. Transfiriéndose en consecuencia, recíprocamente el dominio de la parte que a cada uno de ellos correspondía en los indicados predios. El señor Héctor Gonzalo Cevallos Holguín condueño también del predio rural El Porvenir da en venta real a favor del condominio José Luis Cevallos Holguín la tercer parte del expresado predio, por lo tanto el señor José Luis Cevallos Holguín queda como único dueño del expresado predio El Porvenir. **B. DOS** Mediante escritura de compraventa autorizada por la Notaría Primera Suplente del Cantón Manta, señora María Fanny Rivas Medina de Cedeño Mendoza, el veintisiete de agosto de mil novecientos setenta e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el diez de septiembre de mil novecientos setenta, el señor José Luis Cevallos Holguín y doña Segunda Dolores Mendoza de Cevallos, representada por su marido mediante poder legal, venden a

favor del señor José Cristóbal Pilligua Bailón el solar ubicado en el fundo El Porvenir de la Parroquia Tarqui del cantón Manta. - **CLÁUSULA TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos "LOS VENDEDORES" dan en venta real y enajenación perpetua a favor de "LOS COMPRADORES", el solar en el fundo "El Porvenir" de la Parroquia Tarqui del cantón Manta, que tiene veinte metros de frente por veinte metros de fondo, cuyos linderos, dimensiones y superficie e historia de dominio constan ampliamente descritos en la cláusula segunda que antecede. Las partes declaran que la presente compraventa la realizan como cuerpo cierto. - **CLÁUSULA CUARTA: PRECIO.-** El precio que las partes han pactado de común acuerdo por la presente compraventa es la cantidad de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 19.800.00), que los compradores lo cancelan al momento de la suscripción del presente instrumento, en dinero en efectivo y de curso legal; por lo que nada tendrán que reclamarse ni comparadora ni la vendedora, ni el presente ni el futuro por este concepto. - **CLÁUSULA QUINTA: SANEAMIENTO.-** "LOS VENDEDORES" declaran que sobre el inmueble que venden mediante este instrumento, no existe actualmente condición, modo, cláusula resolutoria, arrendamiento inscrito en el Registro de la Propiedad, hipotecas, demandas, embargos y en general ningún gravamen o limitación en su dominio, comprometiéndose en todo caso al saneamiento de conformidad con la Ley. - **CLÁUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN.-** El señor DAVID MIGUEL ORTEGA PILLIGUA, en su calidad de apoderado especial de los cónyuges, señora ROSA MARINA PILLIGUA ANCHUNDIA y señor JOSÉ CRISTÓBAL

PILLIGUA BAILÓN, declara que acepta la venta que mediante esta escritura se efectúa a favor de sus mandantes, por convenir a sus intereses. - **CLÁUSULA SÉPTIMA: GASTOS.-** Las partes convienen en autorizarse y realizar los trámites necesarios para la legalización de la presente compraventa. Todos los gastos que generen la legalización de las escrituras de compraventa serán asumidos por los compradores, excepto el pago del impuesto a la plusvalía, que en caso de haberlo, será asumido por los vendedores. **CLÁUSULA OCTAVA: INSCRIPCIÓN.-** Las partes se autorizan mutuamente para que en forma independiente cualquiera de ellas o un tercero gestione la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. **CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIONES.-** Las partes contratantes declaran que conocen y aceptan todas y cada una de las cláusulas de este contrato, por ser las mismas que han pactado. - **CLÁUSULA DÉCIMA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** En caso de litigio que las partes no puedan subsanarlo en forma amistosa, expresan que someterán sus diferencias a los jueces competentes del cantón Manta y al trámite del juicio verbal sumario o ejecutivo a elección de la parte afectada. **CLÁUSULA UNDÉCIMA. - LA DE ESTILO.-** Usted señora Notaria se dignará agregar las demás cláusulas generales y especiales para la completa validez del presente instrumento.- (Firmado) Abogada María Elizabeth Vinces Vera, portadora de la matrícula profesional número trece guion dos mil doce guión noventa y dos del Foro Abogados de Manabí.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de COMPRAVENTA, se observaron todos y cada

000004

República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN WASHINGTON D.C.

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 267 / 2014

Tomo 4 . Página 267

En la ciudad de WASHINGTON D.C., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 11 de agosto de 2014, ante mi, R. JANINA SMITH MINDA, **CÓNSUL GENERAL** en esta ciudad, comparece(n) **ROSA MARINA PILLIGUA ANCHUNDIA, mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil casada, identificada con cédula de ciudadanía número 0903494854, y JOSE CRISTOBAL PILLIGUA BAILON, mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil casado, identificado con cédula de ciudadanía número 0900517327,** legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **DAVID MIGUEL ORTEGA PILLIGUA, mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, identificado con cédula de ciudadanía número 0915149587**, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: "Para que en sus nombres y representación proceda a dar en venta y real enajenación perpetua los derechos y acciones que tienen los mandantes sobre un inmueble ubicado en la calle J --16 S/N en la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador para cuya identificación precisa se tomarán en cuenta los datos de linderos y medidas y más datos constantes en los actuales Títulos de Dominio; inmueble sobre el cual los mandantes tienen derechos. El señor José Cristóbal Pilligua Bailón y la señora Rosa Marina Pilligua Anchundia como parte de los gananciales de la sociedad conyugal que mantienen, en consecuencia el mandatario nombrado queda facultado para contratar corretaje inmobiliario, para fijar el precio y recibir el dinero de la venta y autorizar el pago de impuestos si existieren, y en general ejecutar cuanto trámite y diligencias propias de este tipo de negociación sean necesarias, entregar el inmueble saneado de todo impedimento legal para la venta, incluyendo levantamiento de hipotecas o patrimonio familiar, además queda facultado a suscribir las escrituras públicas de venta del inmueble antes indicado, en fin podrá realizar todo trámite legal para la libre disposición del mismo. Los poderdantes confieren a su mandatario. Para mayor suficiencia y amplitud de este mandato los poderdantes confieren a su apoderado todas las facultades comunes a los procuradores y las especiales previstas en el Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil Codificado vigente (averiguar si sigue este código), las mismas que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste su fiel cumplimiento, en caso de ser necesario el mandatario queda facultado a contratar los servicios profesionales de Abogado con el fin de que represente al poderdante y judicialmente a todos los trámites antes indicados".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó a pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

ROSA MARINA PILLIGUA ANCHUNDIA **JOSE CRISTOBAL PILLIGUA BAILON**

R. JANINA SMITH MINDA
CÓNSUL GENERAL

Certifico.- Que la presente es **primera copia,** fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN WASHINGTON D.C.- Dado y sellado, el 11 de agosto de 2014

R. JANINA SMITH MINDA
CÓNSUL GENERAL
Arancel Consular: 6.2A
Valor: $ 15.00

G-182752 V-151430

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SUCURSAL MANTA
2037
Sr. Rodolfo Salazar Sánchez
RECAUDADOR - PAGADOR

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

31379

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 31379

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *viernes, 14 de octubre de 2011*
Parroquia: Tarqui

Tipo de Predio: Urbano
Cod.Catastral/Rol-Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un solar ubicado en el fundo " El Porvenir" de la Parroquia Tarqui del canton Manta , que tiene veinte metros de frente por veinte metros de fondo y los siguientes linderos: Por el frente: Calle planificada. Por atras : Con propiedad del vendedor. Por el costado derecho : Calle planificada. Por el costado izquierdo : con propiedad del vendedor. SOLVENCIA: En una revision hecha en los libros respectivos consta que el predio descrito se encuentra libre de G r a v a m e n .

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Partición Extrajudicial	13	09-02-1946	5
Compra Venta	Compraventa	372	10-09-1970	391

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Partición Extrajudicial

Inscrito el : sabado, 09 de febrero de 1946

Tomo: 1 Folio Inicial: 5 Folio Final: 5
Número de Inscripción: 13 Número de Repertorio: 79
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 05 de febrero de 1946

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Escritura de Partición y Compraventa, En la que los señores José Luis, Jorge Humberto y Héctor Gonzalo Cevallos Holguín conjuntamente y en partes iguales compraron al señor Carlos Voelcker el predio rural denominado El Porvenir ubicado en la parroquia Urbana Tarqui de esta ciudad de la extensión de tres mil novecientos varas de frente por dos mil novecientos varas de fondo. Del mismo se han realizado desmembraciones. A su vez los señores Jorge Humberto y José Luis Cevallos Holguín, conjuntamente y en partes iguales compraron los solares urbanos ubicados en el barrio Manuel Córdova de esta puerto a los señores Ángel Ferreiros, Ana de Jesús Calderón Reyes viuda de Reyes y Pedro Heliodoro Calderón Flores, solar que hoy forma un solo cuerpo cierto de veinte y cinco metros de frente por todo el fondo de calle a calle. Como los precisan se han provisto los conductos [illegible] Para [illegible] mediante escritura pública en la [illegible] de dicho solar y otros [illegible] de dicho [illegible] CLÁUSULA [illegible] CUARTA: La parte que se corresponde [illegible] del predio [illegible] Inscrito, que [illegible] al señor José

Luís Cevallos Holguín , con lo que esta ultimo es dueño de las dos terceras partes del indicado predio rural y don JORGE HUMBERTO CEVALLOS HOLGUIN , DUEÑO UNICO DEL SOLAR Y CASA UBICADO EN EL BARRIO MANUEL CORDOVA DE ESTE PUERTO . Transfiriéndose en consecuencia, recíprocamente el dominio de la parte que a cada uno de ellos correspondía en los indicados predios.El señor Héctor Gonzalo Cevallos Holguín condueño también del predio rural El porvenir da en venta real a favor del condominio José Luís Cevallos Holguín la tercera parte del expresado predio , por lo tanto el señor JOSE LUIS CEVALLOS HOLGUIN queda como único dueño del expresado predio El porvenir.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-0000000000189	Voeleker Carlos	(Ninguno)	Manta
Heredero	13-00665708	Cevallos Holguin Hector Gonzalo	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000000187	Cevallos Holguin Jorge Humberto	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000000001	Cevallos Holguin Jose Luis	(Ninguno)	Manta

2 / 2 Compraventa

Inscrito el : jueves, 10 de septiembre de 1970

Tomo: 1 Folio Inicial: 201 - Folio Final: 202

Número de Inscripción: 372 Número de Repertorio: 937

Oficina donde se guarda el original: Notaria Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 27 de agosto de 1970

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Señor José Luis Cevallos Holguin y su mujer doña Segunda Dolores Mendoza de Cevallos esta representado por su Marido mediante poder legal. Un solar ubicado en el fundo El Porvenir de la Parroquia Tarqui del canton Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000055769	Pilligua Bailon Jose Cristobal	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000000001	Cevallos Holguin Jose Luis	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000001251	Mendoza Segunda Dolores	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	13	09-feb-1946	5	5

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS: 000006

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al pre[illegible]

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 8:59:56 del jueves, 05 de junio de 2014

A petición de:

Elaborado por : Juliana Lourdes Macías Suárez
131136755-9

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

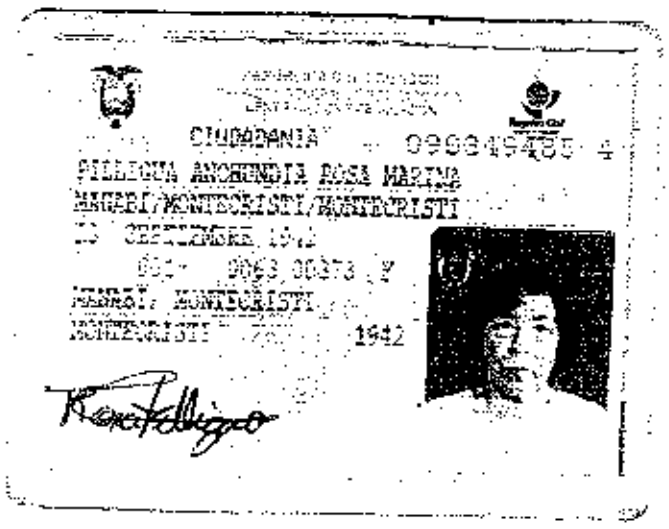

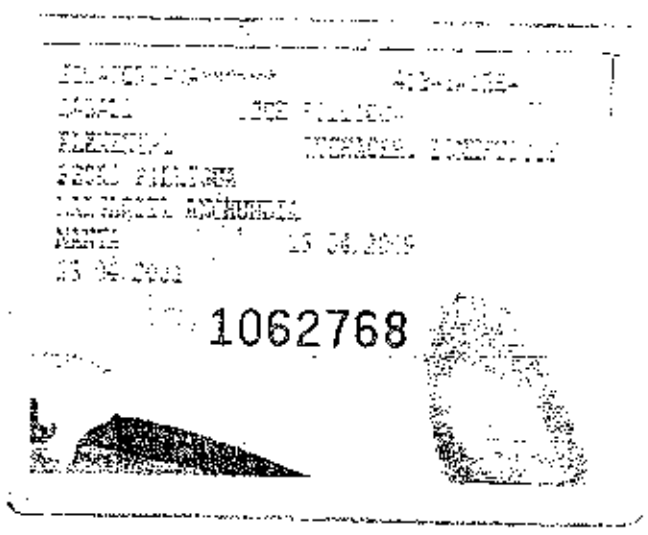

NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA

Manta, 2014

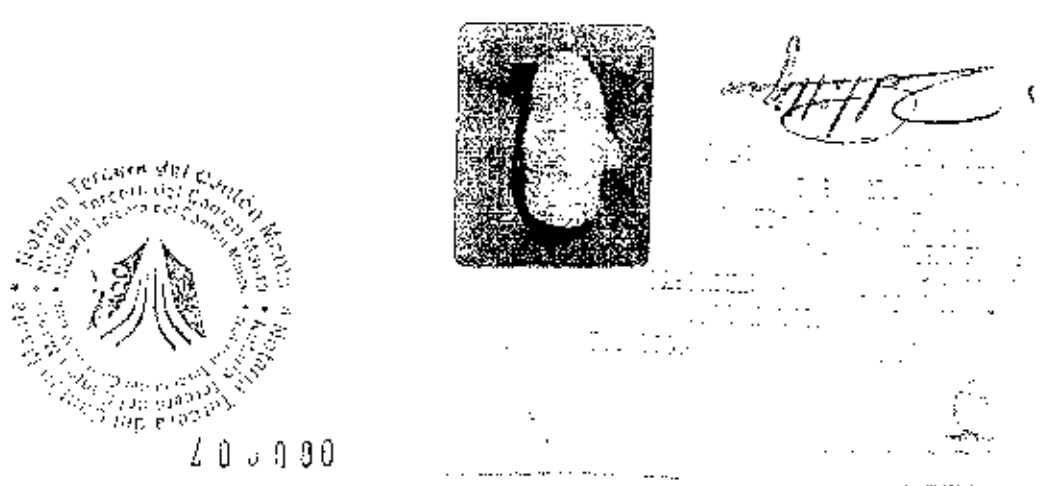

Biblioteca Tecnica del Centro Nazionale Ricerche Tecniche per Gomma e Materie Plastiche

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA

ORTEGA PILLIGUA
DAVID MIGUEL

GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO /CONCEPCION

NACIONALIDAD ECUATORIANA

CASADO
KATIUSKA MARIA
MONTOYA ZAMBRANO

BACHILLERATO ESTUDIANTE

CASTRO JOSE MIGUEL

PILLIGUA MARIA CARMELINA

GUAYAQUIL
2012-02-14
2022-02-14

220

220 - 0191

ORTEGA PILLIGUA DAVID MIGUEL

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTON

FEBRES CORDERO

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

RUC: 1360000950001

000008

OBSERVACION	CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.I. - R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION	CONCEPTO	VALOR
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
ADQUIRIENTE			[illegible]	[illegible]
C.I. - R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION	TOTAL A PAGAR:	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	VALOR PAGADO	[illegible]
			SALDO:	[illegible]

EMISION: [illegible]/2014 8:16 JUL ANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ

SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

0019766

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

[illegible]

[illegible] 0.00

[illegible] 0.00

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

Nº 0084786

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de
PILLIGUA BAILON JOSE CRISTOB

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 18de Agosto de 20 14

VALIDO PARA LA CLAVE
3051401000 CALLE J-3 S/N
Manta, diez y ocho de agosto del dos mil catorce

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Srta. Rosario Riera M.
RECAUDACION

000009

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

USD 1.25

Nº 0066034

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA SOLAR en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en ..... perteneciente a PILLIGUA BAILON JOSE CRISTOS ubicada en CALLE 2-3 S/N AVA. UG COMERCIAL PRESENTE DE COMPRAVENTA cuyo avalúo asciende a la cantidad de $19800.00 DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DOLARES 00 /100. CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

WPICO

Manta, 19 de AGOSTO del 2014

Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 115619

Nº 0115619

CERTIFICADO DE AVALÚO

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

No. Electrónico: 24268

Fecha: *18 de agosto de 2014*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *3-05-14-01-000*
Ubicado en: *CALLE J-3 S/N*

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: *400,00* ***M2***

Perteneciente a:

Documento Identidad	***Propietario***
0900517327	*PILLIGUA BAILON JOSE CRISTOB*

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**19800,00**
CONSTRUCCIÓN:	**0,00**
	19800,00

Son: *DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DOLARES*

"Este documento no constituye reconocimiento , fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionado el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Abg. David Cedeño Ruperti
Director de Avalúos, Catastros y Registros

Impreso por: [illegible]

000010

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CLASE DE CIUDADANÍA 1704947900

APELLIDOS NOMBRES
VITERI MARTINEZ
JOSE OSWALDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1957-04-22

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
NARCISA L.
GUILLEN CEDEÑO

SUPERIOR MEDICO

V0333V2222

VITERI JOSE
MARTINEZ OSWALDO
QUITO
2012-01-20
2022-01-20

106

106 - 0033 1704947900

APELLIDOS Y NOMBRES CIUDADANO
VITERI MARTINEZ JOSE OSWALDO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

1302163792

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GUILLEN CEDEÑO
NARCIBA LILIANA JASMINA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO
FECHA DE NACIMIENTO 1967-02-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
JOSE
VITERI

SUPERIOR | MEDICO | 04000/0242

GUILLEN JOSE
CEDEÑO CECILIA

CUHU
2012-01-28
2022-01-28

044

044 - 0284 | 1302163792
NÚMERO DE CERTIFICADO | CÉDULA

GUILLEN CEDEÑO NARCIBA LILIANA JASMINA

MANABI
PROVINCIA | CIRCUNSCRIPCIÓN 1
MANTA | MANTA
CANTÓN | PARROQUIA | 1 ZONA

f) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

uno de los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mi la Notaria en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

El Sr. David Miguel Ortega Pilligua
c.c. 0915149588-7
Apoderado Especial de los conyuges, Sra. Rosa Marina Pilligua Anchundia y Sr. Jose Cristobal Pilligua Barkin

El Sr. José Osvaldo Vitori Martinez
c.c. 170494790-0

El Sra. Narcisa Liliana Jasmina Guillén Cedeño
c.c. 1301168790-2

ESTAS 11 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Martha Inés Ganchozo Moncayo

Ab. Martha Inés Ganchozo Moncayo
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

Se otor.

...gó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de COMPRAVENTA que otorgan los cónyuges, SRA. ROSA MARINA PILLIGUA ANCHUNIDA Y SR. JOSÉ CRISTÓBAL PILLIGUA BAILÓN a favor de los cónyuges, SR. JOSÉ OSWALDO VITERI MARTÍNEZ Y SRA. NARCISA LILIANA JASMINA GUILLÉN CEDEÑO.- Firmada y sellada en Manta, a diecinueve (19) de agosto de dos mil catorce.-

NOTARIA PÚBLICA TERCERA
MANTA - ECUADOR

Ab. Martha Inés Gallardo Moncayo
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

ESPACIO EN BLANCO

Habla con el abogado

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS		GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA

FECHA DE INGRESO:	6/10/14	FECHA DE ENTREGA:	
CLAVE CATASTRAL:	3-05-14-01		
NOMBRES y/o RAZON:	Pallaqua Jesc		
CEDULA DE IDENT. y/o RUC.:			
CELUAR - TLFNO.:			

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:	
SOLAR NO EDIFICADO:	
CONTRIBUCION MEJORAS:	
TASA DE SEGURIDAD:	

TIPO DE TRAMITE: Cert de avaluo

Hayra

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR: **FECHA:**

INFORME TÈCNICO:

Se adjunta detalle de avaluos 5 ft

FIRMA DEL TÈCNICO **FECHA:** 16/10/14

INFORME DE APROBACIÒN:

FIRMA DEL DIRECTOR

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

31379

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 31379

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *viernes, 11 de octubre de 2011*
Parroquia: Tarqui

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rel.Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un solar ubicado en el fundo " El Porvenir" de la Parroquia Tarqui del canton Manta , que tiene veinte metros de frente por veinte metros de fondo y los siguientes linderos: Por el frente: Calle planificada. Por atras : Con propiedad del vendedor. Por el costado derecho : Calle planificada. Por el costado izquierdo : con propiedad del vendedor. SOLVENCIA: En una revision hecha en los libros respectivos consta que el predio descrito se encuentra libre de G r a v a m e n .

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Partición Extrajudicial	13	09/02/1946	5
Compra Venta	Compraventa	372	10/09/1970	201

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Partición Extrajudicial

Inscrito el : sábado, 09 de febrero de 1946

Tomo: 1 Folio Inicial: 5 Folio Final: 5
Número de Inscripción: 13 Número de Repertorio: 79
Oficina donde se guarda el original: Notaria Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 05 de febrero de 1946
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a. Observaciones:

Escritura de Partición [illegible] Por [illegible] los señores José Luis, Jorge Humberto y Héctor Gonzalo Cevallos [illegible] por Carlos Vieteker [illegible] a los señores Angel [illegible] solo cuerpo cierto de [illegible] Como los predios lo [illegible] parcelar mediante escritura pública [illegible] del solar y casa descrita anteriormente [illegible] la parte que le corresponde de dicho predio [illegible] que [illegible] José

Luis Cevallos Holguín , con lo que esta ultimo es dueño de las dos terceras partes del indicado predio rural y don JORGE HUMBERTO CEVALLOS HOLGUIN , DUEÑO UNICO DEL SOLAR Y CASA UBICADO EN EL BARRIO MANUEL CORDOVA DE ESTE PUERTO . Transfiriéndose en consecuencia, recíprocamente el dominio de la parte que a cada uno de ellos correspondia en los indicados predios.El señor Héctor Gonzalo Cevallos Holguín condueño también del predio rural El porvenir da en venta real a favor del condominio José Luis Cevallos Holguín la tercera parte del expresado predio , por lo tanto el señor JOSE LUIS CEVALLOS HOLGUIN queda como único dueño del expresado predio El porvenir.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-0000000000189	Voelcker Carlos	(Ninguno)	Manta
Heredero	13-00665708	Cevallos Holguin Hector Gonzalo	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000000187	Cevallos Holguin Jorge Humberto	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000000001	Cevallos Holguin Jose Luis	(Ninguno)	Manta

2 / 2 <u>Compraventa</u>

Inscrito el : jueves, 10 de septiembre de 1970

Tomo: 1 Folio Inicial: 201 - Folio Final: 202

Número de Inscripción: 372 Número de Repertorio: 937

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 27 de agosto de 1970

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Señor José Luis Cevallos Holguin y su mujer doña Segunda Dolores Mendoza de Cevallos esta representado por su Marido mediante poder legal. Un solar ubicado en el fundo El Porvenir de la Parroquia Tarqui del canton Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000055769	Pilligua Bailon Jose Cristobal	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000000001	Cevallos Holguin Jose Luis	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000001251	Mendoza Segunda Dolores	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	13	09-feb-1946	5	5

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 8:59:56 del jueves, 05 de junio de 2014

A petición de:

Elaborado por : Juliana Lourdes Macías Suárez
131136755-9

Validez del Certificado 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

TITULO DE CREDITO COPIA

No. 281893

CODIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCION	AÑO	CONTROL	TITULO N°
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

NOMBRE O RAZON SOCIAL	C.C. / R.U.C.
[illegible]	[illegible]

9/02/2014 12:03 DORA ROSARIO El [illegible] se encuentra registrado como [illegible]

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS

CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS / RECARGOS (+)	VALOR A PAGAR
Costa Judicial			
Interes por Mora			
MEJORAS 2011	[illegible]		[illegible]
MEJORAS 2012	[illegible]		[illegible]
MEJORAS HASTA 2010	[illegible]		[illegible]
TASA DE SEGURIDAD	[illegible]		[illegible]
TOTAL A PAGAR			[illegible]
VALOR PAGADO			[illegible]
SALDO			[illegible]